

ANEXO 18.6.5

METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DEL MONTO CONSTITUTIVO A TRANSFERIR CONSIDERANDO EL CALCULO DE LA RENTA DEL BENEFICIO ADICIONAL PARA LOS SEGUROS DE INVALIDEZ Y VIDA, RIESGOS DE TRABAJO Y RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

Ley del ISSSTE

Metodología para la determinación del monto constitutivo a transferir considerando el cálculo de la renta del beneficio adicional

Definiciones

i	Tasa de interés técnico.
α	Porcentaje para margen de seguridad.
PBSV	Prima básica del Seguro de Vida a tasa de cálculo (ts, tr)
PSIH _{SV}	Prima Básica del Seguro de Invalidez para hijos a la tasa de cálculo (ts, tr) del seguro de vida
PBSI	Prima básica del Seguro de Invalidez a tasa de cálculo (ts, tr)
PBSS	Prima básica del Seguro de Supervivencia a tasa de cálculo (ts, tr)
PSIH _{SI}	Prima Básica del Seguro de Invalidez para hijos a la tasa de cálculo (ts, tr) del seguro de invalidez
PSIH _{SS}	Prima Básica del Seguro de Invalidez para hijos a la tasa de cálculo (ts, tr) del seguro de supervivencia
PBSRCV	Prima básica del Seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez a tasa de cálculo (ts, tr)
tr	Tasa de referencia para el cálculo del monto constitutivo.
ts	Tasa de la postura de la institución de seguros de pensiones.
M	Margen.
γ	Proporción del margen, destinada para beneficios adicionales, $0 \leq \gamma \leq 1$
PUBA	Prima única del beneficio adicional.
RBA	Renta del Beneficio Adicional
bbBA	Bases biométricas para la determinación del beneficio adicional
bbs	Bases biométricas de la postura de la institución de seguros de pensiones.
R_{Rpt}	La renta del Retiro Programado al tiempo t
URV	Unidad de renta vitalicia

Descripción del Beneficio Adicional

Consiste en otorgar al titular de la pensión, una renta mensual, fija revaluable, adicional a la pensión del Beneficio Básico, el Beneficio Adicional incluirá una renta adicional por concepto de aguinaldo.

Tipos de pago y actualización

Se pagará en forma mensual. El monto de este beneficio se incrementará en el mes de febrero de cada año de acuerdo al INPC, correspondiente al año calendario anterior. Si la publicación del INPC es descontinuada, aplazada o si por alguna otra causa no está disponible para este uso, se tomarán como base los índices que con carácter general se den a conocer por las autoridades correspondientes.

Integrantes del grupo familiar con derecho a recibir el beneficio adicional

Tendrán derecho al beneficio adicional solamente los integrantes del grupo familiar que aparezcan en la Base de Datos de Prospectación (de Asegurados y Beneficiarios), a la que se refieren las Reglas de Operación.

Vigencia

La vigencia del beneficio adicional comienza a partir de la fecha de elegibilidad, estará vigente mientras los beneficiarios conserven sus derechos como pensionados.

Se suspenderá el pago del Beneficio Adicional, en el caso de los huérfanos mayores de 18 y hasta 25 años de edad, que no se encuentren estudiando en planteles del Sistema Educativo Nacional, conforme lo establece la LISSSTE.

El pago del beneficio adicional terminará con el fallecimiento o término del derecho del último integrante del grupo familiar

Continuación de Derechos

En caso de muerte del titular de la pensión en el caso del pensionado(a) por invalidez o incapacidad los beneficiarios del seguro de sobrevivencia tendrán derecho a la continuación del beneficio, otorgándosele(s) el monto que venía percibiendo el asegurado.

SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA

SEGURO DE INVALIDEZ

I.- Margen

$$\text{Si } tr \geq ts \text{ entonces } M = 0$$

En otro caso:

$$M = \max\{MCSI_r^{bbEA} - MCSI_t^{bbs}, 0\}$$

Donde $MCSI_i^{bbj}$ es el monto constitutivo del seguro de invalidez determinado con tasa de interés técnico i y base biométrica j .

II.- Renta del Beneficio Adicional

$$\text{Si PUBA} = \gamma \times M$$

Entonces:

$$RBA = \frac{PUBA}{PBSI}$$

III.- Total a transferir

$$\text{Total a transferir} = MCSI_t^{bbs} + \text{PUBA}$$

IV.- Primas

La metodología para la determinación de las primas se encuentra establecida en las Notas técnicas para la determinación del monto constitutivo para los trabajadores que optan por el Bono de Pensión.

SEGURO DE VIDA (IV)

I.- Margen

$$\text{Si } tr \geq ts \text{ entonces } M = 0$$

En otro caso:

$$M = \max\{MCSI_r^{bbEA} - MCSI_t^{bbs}, 0\}$$

Donde $MCSI_i^{bbj}$ es el monto constitutivo del seguro de vida determinado con tasa de interés técnico i y base biométrica j .

II.- Renta del Beneficio Adicional

$$\text{Si PUBA} = \gamma \times M$$

Entonces:

$$RBA = \frac{PUBA}{(PBSV + PSIH_{27})}$$

III.- Total a transferir

$$\text{Total a transferir} = MCSI_u^{bbj} + \text{PUBA}$$

IV.- Primas

La metodología para la determinación de las primas se encuentra establecida en las Notas técnicas para la determinación del monto constitutivo para los trabajadores que optan por el Bono de Pensión.

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

SEGURO DE INCAPACIDAD

I.- Margen

$$\text{Si } i_r \geq i_s \text{ entonces } M = 0$$

En otro caso:

$$M = \max\{MCSI_r^{bbEA} - MCSI_r^{bbs}, 0\}$$

Donde $MCSI_r^{bbs}$ es el monto constitutivo del seguro de incapacidad determinado con tasa de interés técnico i y base biométrica j .

II.- Renta del Beneficio Adicional

$$\text{Si PUBA} = \gamma \times M$$

Entonces:

$$RBA = \frac{PUBA}{PBSI}$$

III.- Total a transferir

$$\text{Total a transferir} = MCSI_r^{bbs} + \text{PUBA}$$

IV.- Primas

La metodología para la determinación de las primas se encuentra establecida en las Notas técnicas para la determinación del monto constitutivo para los trabajadores que optan por el Bono de Pensión y en Nota técnica para la determinación del monto constitutivo para los trabajadores que no optan por el Bono de Pensión, según sea el caso.

SEGURO DE VIDA (RT)

I.- Margen

$$\text{Si } i_r \geq i_s \text{ entonces } M = 0$$

En otro caso:

$$M = \max\{MCSV_r^{bbEA} - MCSV_r^{bbs}, 0\}$$

Donde $MCSV_r^{bbs}$ es el monto constitutivo del seguro de vida determinado con tasa de interés técnico i y base biométrica j .

II.- Renta del Beneficio Adicional

$$\text{Si PUBA} = \gamma \times M$$

Entonces:

$$RBA = \frac{PUBA}{(PBSV + PSIH_{EV})}$$

III.- Total a transferir

$$\text{Total a transferir} = MCSV_r^{bbs} + \text{PUBA}$$

IV.- Primas

La metodología para la determinación de las primas se encuentra establecida en las Notas técnicas para la determinación del monto constitutivo para los trabajadores que optan por el Bono de Pensión y en Nota técnica para la determinación del monto constitutivo para los trabajadores que no optan por el Bono de Pensión, según sea el caso.

SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ (ART. 95 LISSSTE)

I.- Margen

Para los casos cuya pensión se derive del Artículo 95 de la LISSSTE

$$\text{Si } tr \geq ts \text{ entonces } M = 0$$

En otro caso:

$$M = \max\{MCSI_{tr}^{bbEA} - MCSI_{ts}^{bbs}, 0\}$$

Donde $MCSI_{tr}^{bbEA}$ es el monto constitutivo del seguro de vida determinado con tasa de interés técnico i y base biométrica j .

II.- Renta del Beneficio Adicional

$$\text{Si PUBA} = \gamma \times M$$

Entonces:

$$RBA = \frac{PUBA}{(PBSV + PSIH_{sv})}$$

Donde PBSV y PSIH consideran una tasa de interés técnico $i=ts$ y una base biométrica de postura de la institución de seguros (bbs)

III.- Total a transferir

$$\text{Total a transferir} = MCSI_{tr}^{bb} + PUBA$$

Seguro de Cesantía y Vejez (art. 95 LISSSTE)

IV.- Primas

La metodología para la determinación de las primas se encuentra establecida en las Notas técnicas para la determinación del monto constitutivo para los trabajadores que optan por el Bono de Pensión.

SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

NOTA: Para mayor referencia consultar las "Notas técnicas para la determinación del monto constitutivo para los trabajadores que optan por el Bono de Pensión"

En todos los casos la $R_r \leq R'_r$, sin importar la ts o bbs que se utilice

Seguro de Retiro (si el trabajador es menor de 60 años o no cuenta con 25 años de cotización)

$$R_r = \frac{CI}{(PBSRCV + PBSS + PSIH) \times FACBI \times FI \times (1 + \alpha) + C} \quad \text{para } i = tr \text{ y } bbBA$$

$$R'_r = \frac{CI}{(PBSRCV + PBSS + PSIH) \times FACBI \times FI \times (1 + \alpha) + C} \quad \text{para } i = ts \text{ y } bbs$$

i) Cálculo de la prima neta del Seguro de Retiro:

$$PNSRCV = \begin{cases} (1.3 \times PG_r) \times (PBSRCV + PBSS + PSIH) \times FACBI \times FI & \text{Si } R_r > 1.3 \times PG_r \\ 0 & \text{Si } R_r \leq 1.3 \times PG_r \end{cases}$$

ii) Cálculo del Monto Constitutivo del Seguro de Retiro:

$$MCSR = PNSRCV \times (1 + \alpha) + (C \times 1.3 \times PG_r)$$

iii) Cálculo del Beneficio Adicional:

1) Margen

$$\text{Si } tr \geq ts \text{ entonces } M = 0$$

En otro caso:

$$M = \max\{MCSI_{tr}^{bbEA} - MCSI_{ts}^{bbs}, 0\}$$

En donde $MCSR_{tr}$ se calculará conforme a los incisos i) y ii) utilizando la tr

2) Renta del Beneficio Adicional

$$\text{Si PUBA} = \gamma \times M$$

Entonces:

$$RBA = \frac{PUBA}{PBSRCV_{bis}}$$

Para $i = ts$

iv) Total a transferir:

$$\text{Total a transferir} = MCSR_{ts}^{bbs} + PUBA$$

En caso de optar por R'_r (pensión máxima) la renta a pagar será:

$$PNSRCV = \begin{cases} R'_r \times (PBSRCV + PBSS + PSIH) \times FACBI \times FI & \text{Si } R'_r > 1.3 \times PG_r \\ 0 & \text{Si } R'_r \leq 1.3 \times PG_r \end{cases}$$

$$MCSR = PNSRCV \times (1 + \alpha) + (C \times R'_r) \quad \text{para } i = ts \text{ y } bbs$$

Del seguro de Cesantía en edad avanzada y Vejez (si el trabajador cuenta con 25 años de cotización y más de 60 años de edad)

$$\text{Total a transferir} = MCSCV = PNSRCV \times (1 + \alpha) + (C \times R'_{cr}) \quad \text{para } i = ts \text{ y } bbs$$

Cambio de Retiro Programado a Seguro de Cesantía en edad avanzada y Vejez

$$\text{Total a transferir} = MCSR = PNSRCV \times (1 + \alpha) + (C \times R'_{cr}) \quad \text{para } i = ts \text{ y } bbs$$

Seguro de Supervivencia para un Retiro Programado

$$MCSS = R_{RP_t} \times (PBSS + PSIH) \times FACBI \times FI \times (1 + \alpha)$$

Donde:

R_{RP_t} La renta del Retiro Programado al tiempo t

URV Unidad de renta vitalicia con una tasa de interés técnico $i = tr$ y $bbBA$

$PBSS$ y $PSIH$ se calculan con una tasa de interés técnico $i = ts$ y $bbBA$